



RESOLUCION No. CSJMER21-190
07 de octubre de 2021

“Por la cual se realiza una inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

La Coordinación del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio, recibió el Acuerdo CSJMEA21-111 del 29 de julio de 2021, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio.

Seguidamente, la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio, mediante Resolución 0109 del 07 de septiembre de 2021, nombró en propiedad a MAXELENDA GARCÍA SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'439.380, en el cargo de Oficial Mayor del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio, cuya posesión se efectuó el 06 de octubre de 2021, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a MAXELENDÁ GARCÍA SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'439.380, en el cargo de Oficial Mayor del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio, cuya posesión se efectuó el 6 de octubre de 2021, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará al interesado, bajo su aceptación, al correo electrónico: marcelagasi@hotmail.com

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución al nominador Coordinación del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se registre la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/JGMA
EXTCSJME21-1608 / OCTUBRE 06 DE 2021.

